

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Nomenclatura :	AS-SM-27-2024-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA ¿CONSTRUCCION DE AULA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION Y LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) I.E. 30001-252 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA COSMOS DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20600793552	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑO & CONSTRUCCION WORKS LOV E.I.R.L. - WORKS LOV E.I.R.L.	Hora de envío :	21:52:16

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El personal clave requerido en el cargo de residente de obra se está requiriendo un acumulado como mínimo DOS (02) AÑOS de experiencia, el cual debe haber participado como RESIDENTE DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; el cual resulta restrictivo por lo que solicitamos al comité de selección encargado amplié de dichas denominaciones a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIÓN EN GENERAL, que se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse; con la finalidad de lograr mayor participación de postores en cumplimiento al marco normativo de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A-3 Página: 69

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 - Ice

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16 del TUO de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento que establece: corresponde a la Entidad formular el requerimiento de (¿) u obras a contratar, y definir (¿) o Expediente Técnico la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales, relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutar. De la misma forma, en cuanto a la definición de prestaciones similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la entidad establecer dicha definición.

Ante ello, el área usuaria indica claramente en el requerimiento que actividades son similares según el anexo de definiciones de obra del reglamento (..), desprendiéndose que la definición de actividades dada es amplia y va más allá de la definición del reglamento. Por otro lado, puede darse el caso que en alusión que las actividades no son limitativas, dado que la definición de una obra similar, no se circunscribe al nombre de la obra en el contrato, sino a las actividades y trabajos que compromete la ejecución; encontrándose conforme al asidero legal, la definición de obras similares realizado. Por lo tanto, siendo la pretensión del participante el modificar lo requerido de acuerdo a su interés en particular, al respecto de debe aclarar que el participante expresa una apreciación sumamente subjetiva, la cual se podría aclarar que existen partidas de infraestructura en edificaciones en general que se pueden considerar para la experiencia del residente de obra, por lo tanto esta sub gerencia decide ACOGER PARCIALMENTE la observación formulada; modificándose e incorporándose de la siguiente manera:

### PLANTEL DEL PROFESIONAL:

### EXPERIENCIA DEL RESIDENTE

Haber participado como RESIDENTE DE OBRA, o INSPECTOR DE OBRA y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o JEFE DE SUPERVISIÓN, habiendo acumulado como mínimo DOS (02) AÑOS de experiencia en obras de Infraestructura en edificaciones o iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura; las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS SEGÚN LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.